

DECIMOSEXTO COMUNICADO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA GEPART, S.L.

En Madrid, a trece de mayo de 2013

Mediante el presente comunicado, queremos poner en su conocimiento la situación actual del concurso.

Evolución procesal del concurso

Tal y como se informó en el 15º Comunicado, mediante Auto de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó el Plan de Liquidación, presentado en su día por esta Administración Concursal.

De acuerdo con dicho plan, con fecha 29 de mayo de 2012 se presentó un escrito en el Juzgado en el que se fijaban las condiciones para la subasta privada de los elementos de transporte y mobiliario.

Con fecha 25 de julio de 2012, una vez transcurrido el plazo estipulado para la venta de los inmuebles mediante subasta, la Administración Concursal comunicó al Juzgado la ausencia de ofertas y, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Liquidación, propuso la enajenación de los inmuebles mediante venta directa.

El 8 de marzo de 2013 se solicitó ante el Juzgado la prórroga del período de liquidación por un año más, tal y como estaba previsto en el auto que aprobó el Plan de Liquidación, dadas las circunstancias extraordinarias concurrentes en el concurso.

Por otra parte, y esto es lo más importante, seguimos esperando las resoluciones judiciales sobre los veinticinco recursos de apelación presentados ante la Audiencia Provincial sobre el inventario, sobre la lista de acreedores y, sobre todo, sobre la

naturaleza jurídica de los contratos de mandato de compra y venta. Mientras no se resuelvan estos recursos, esta Administración Concursal no puede vender la obra afecta a contratos, de acuerdo con lo establecido en el auto que aprueba el Plan de Liquidación.

La Administración Concursal sigue impulsando el procedimiento para obtener la devolución de impuestos por parte de la Agencia Tributaria.

A) Devolución Impuesto de Sociedades e IVA

El importe a devolver del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2006 a 2010 asciende a un total de 599.104,50 €, importe que fue retenido, cautelarmente, por la Agencia Tributaria en fecha 1 de marzo de 2012 e ingresado en la cuenta de consignaciones del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de Madrid el día 15 de junio de 2012, con el objeto de responder de las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse del procedimiento judicial existente contra Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Realizada en fecha 15 de noviembre de 2012, por la Administración Concursal, la solicitud de petición al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de levantamiento de las medidas cautelares, la cual fue favorablemente informada por el Ministerio Fiscal el 27 de diciembre de 2012, el titular del Juzgado dictó auto en fecha 15 de enero de 2013, por el que acordaba dejar sin efecto la retención cautelar concedida a la Agencia Tributaria.

Sin embargo, con fecha 23 de enero de 2013 la Abogacía del Estado interpuso recurso de reforma contra el auto dictado por el Tribunal, que fue desestimado mediante auto de fecha 15 de marzo de 2013. En escrito de fecha 1 de abril de 2013, la Abogacía del Estado ha interpuesto recurso de apelación contra este último auto y la Administración Concursal ha impugnado, con fecha 25 de abril de 2013, el recurso de apelación interpuesto.

Del mismo modo, la Agencia Tributaria ha retenido en cuotas de IVA de los ejercicios 2010 y 2011 un total de 264.338,37 €, manteniendo la misma postura adoptada respecto al Impuesto de Sociedades. Se han realizado gestiones para la recuperación de estas cuotas y se nos ha informado que la Agencia Tributaria está pendiente de la resolución de los recursos antes mencionados, para adoptar una decisión.

B) Rectificación autoliquidaciones ejercicios 2003 a 2006

Asímismo, la Administración Concursal está pendiente de la devolución de las cuotas de IVA a compensar así como de ingresos indebidos de cuotas del Impuesto sobre Sociedades, declarados y pagados por AyN en los ejercicios 2003 a 2006, derivados de operaciones que no se correspondían con la actividad efectivamente realizada por la sociedad. Todas las notificaciones de resolución de la Agencia Tributaria han sido recurridas en tiempo y forma por parte de la Administración Concursal, estando este expediente pendiente de resolución por el Tribunal Económico Administrativo Central.

Gestiones realizadas para la venta de los activos

1) Bienes inmuebles

Tal y como hemos informado en el apartado procesal del concurso, se está procediendo a enajenar los inmuebles mediante venta directa.

Se ha contado con la colaboración de expertos inmobiliarios y con la publicación de anuncios de todos los inmuebles en el portal inmobiliario Idealista para la venta de estos activos.

Como consecuencia de estas gestiones se han vendido los siguientes inmuebles:

- Inmueble situado en la Ctra de Húmera nº 55 de Pozuelo de Alarcón.
- Inmueble sito en la Avda de la Paz nº 26 de Burgos.
- Inmueble y garaje situados en la calle González Abarca nº 6 de Avilés.
- Inmueble sito en la calle Cerro de la Butrera nº 5 de Pozuelo de Alarcón.
- Inmueble sito en la calle Angelita Caveró nº 9 de Madrid.

2) Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Parte de estos activos, tal y como informamos en el plan de liquidación, se han enajenado y dado de baja junto con los inmuebles vendidos, dado que no son susceptibles de separación.

3) Maquinaria, mobiliario, equipos de proceso de información, otro inmovilizado material.

Tal y como se acordó en el Plan de Liquidación se está procediendo a liquidar aquellos activos que no sean necesarios para la actividad de la empresa y se irán poniendo a la venta paulatinamente los demás activos a medida que sean innecesarios para la liquidación.

En lo que respecta al **Mobiliario**, debido a la ausencia de ofertas en la subasta privada, se procederá a su enajenación mediante venta directa tal y como se contempla en el Plan de Liquidación. El **mobiliario** de los inmuebles vendidos, debido a su mal estado, ha sido dado de baja del inmovilizado

En cuanto a los **Equipos de proceso de información** la Administración Concursal estimó y aprobó que la mejor forma de enajenación era la venta directa. Se han vendido activos no necesarios para la liquidación en 1.560'90 €.

Otro inmovilizado material atendiendo al plan de liquidación aprobado, se enajenará mediante venta directa, una vez que no sea necesaria su utilización. No ha presentado ninguna variación desde el anterior comunicado.

4) Elementos de transporte

Los elementos de transporte están compuestos por dos furgonetas y un vehículo automóvil.

Las furgonetas se mantendrán en el patrimonio de la sociedad al servicio del proceso de liquidación.

En cuanto al vehículo, debido a la ausencia de ofertas en la subasta privada, se está procediendo a su venta mediante enajenación directa.

Se han vendido por 4.800 € tres vehículos inservibles para su utilización en la empresa que figuraban, por ello, dados de baja.

5) Existencias

Como se ha venido informando y como consecuencia del pronunciamiento de liquidación que aparece en el apartado II.A de la parte dispositiva del Auto de fecha 23 de febrero de 2012, que aprueba el plan de liquidación y, dadas las características de la colección y del mercado del arte se ha acordado, únicamente, liquidar la obra disponible de Arte y Naturaleza y no vender la obra adjudicada en espera del resultado de los recursos de apelación ante la Audiencia Provincial.

Durante todo el período de liquidación se han mantenido contactos y firmado acuerdos con empresas y particulares expertos en arte, con el fin de vender la obra de arte tanto en mercados nacionales como internacionales. Se han celebrado dos subastas en los meses de mayo y julio de 2012 y la sociedad ha participado en ferias nacionales con el fin de dar a conocer y vender la obra.

A principios del mes de mayo de 2013 se ha celebrado una subasta en Ansorena Subastas de Arte de Madrid y se está preparando otra para el mes de junio.

En lo que respecta a los contratos denominados Contratos de Compraventa, Depósito, Aseguramiento y Comisión de Venta sin Pacto de Recompra (VDA) se han realizado gestiones para que todos los titulares que no solicitaron, en su día, la recogida de las obras adjudicadas de este tipo de contrato pasen por el almacén para retirar la obra. Caso de que algún acreedor esté pendiente de retirar la obra correspondiente a estos contratos le rogamos que lo haga o aquel que no haya recibido la comunicación de la empresa que se ponga en contacto para proceder a su devolución.

Finalmente informamos que, con fecha 19 de diciembre de 2012, se produjo la amortización, atendiendo a las circunstancias actuales del concurso, de siete puestos de trabajo, con lo que, en la actualidad la sociedad cuenta con una plantilla de cinco trabajadores, tres en la oficina central y dos en los almacenes.

En espera de nuevas noticias que comunicar, les saludamos muy atentamente

La administración concursal